

Guía de prevención de riesgos fiscales 2026

Escrito por Enoc Estrada

El entorno fiscal colombiano en 2026 exige que la junta directiva y la alta gerencia asuman un rol proactivo. La digitalización avanzada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha transformado la fiscalización: las auditorías ahora son algorítmicas, automáticas y priorizan la "sustancia económica" sobre la simple formalidad documental.

A continuación, se presenta un diagnóstico de las diez exposiciones tributarias más críticas para las estructuras corporativas en Colombia, estructurado para la toma de decisiones estratégicas.

Diagnóstico de las 10 Exposiciones Fiscales Frecuentes

1. El Impuesto Mínimo del 15% (Tasa de Tributación Depurada - TTD)

La ley exige que la tasa efectiva de tributación no sea inferior al 15% sobre la utilidad contable depurada. El riesgo surge cuando existen amplias diferencias entre las ganancias reportadas a los accionistas y la base sobre la cual se pagan impuestos.

- **Impacto Estratégico:** Incrementos no presupuestados en el pago de impuestos que afectan directamente el flujo de caja disponible para dividendos y reinversión.
- **Control Gerencial:** Exigir proyecciones fiscales trimestrales que

incluyan el cálculo de la TTD antes del cierre del ejercicio anual.

2. Gastos sin Sustancia Económica (Art. 107 ET)

La DIAN rechaza deducciones (especialmente pagos por asesorías, honorarios, comisiones y servicios administrativos entre empresas del mismo grupo) si no se demuestra que fueron estrictamente necesarios y proporcionales para generar ingresos.

- **Impacto Estratégico:** Pago de un mayor impuesto de renta más sanciones por inexactitud que pueden llegar al 160% del impuesto omitido.
- **Control Gerencial:** Implementar manuales de soporte documental (entregables reales, contratos, correos) más allá de la simple factura.

3. Fricciones en el Ecosistema Electrónico

El sistema tributario actual depende de la perfecta sincronización de la factura electrónica, la nómina electrónica y el documento soporte electrónico. Cualquier error de formato o transmisión anula el derecho a deducir ese gasto.

- **Impacto Estratégico:** Pérdida masiva de deducciones. Un gasto real puede volverse "inexistente" fiscalmente por un fallo tecnológico.
- **Control Gerencial:** Auditar periódicamente la configuración del software ERP y cruzar los reportes de la DIAN con la contabilidad corporativa.

4. Riesgo Penal por Retención en la Fuente

Presentar las declaraciones de retención en la fuente sin el pago total correspondiente dentro de los plazos legales las hace ineficaces frente a la ley.

- **Impacto Estratégico:** Riesgo de privación de la libertad para el representante legal y el revisor fiscal, además de intereses moratorios severos.
- **Control Gerencial:** Política de "tolerancia cero" en el uso de dineros de retenciones (que pertenecen al Estado) para apalancar el capital de trabajo de la compañía.

5. Opacidad en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)

Omitir información o reportar incorrectamente a las personas naturales que en última instancia controlan o se benefician de la corporación (incluso a través de múltiples capas corporativas o fideicomisos).

- **Impacto Estratégico:** Sanciones pecuniarias acumulativas por cada día de retraso y bloqueo en la capacidad de renovar la matrícula mercantil o contratar.
- **Control Gerencial:** Monitoreo anual o ante cualquier reestructuración de la cadena de propiedad accionaria.

6. Operaciones Inter compañía (Precios de Transferencia)

Comprar, vender o financiarse con empresas vinculadas (nacionales en zonas

francas o extranjeras) a precios que no reflejan la realidad del mercado.

- **Impacto Estratégico:** Ajustes automáticos a la base gravable y auditorías profundas sobre todo el grupo económico.
- **Control Gerencial:** Aprobación previa de tarifas de mercado para todo servicio o préstamo entre empresas del mismo grupo antes de su ejecución.

7. Préstamos a Accionistas Clasificados como Dividendos

Financiar a los socios o accionistas a través de la empresa sin formalidades. Fiscalmente, estos flujos pueden ser reclasificados como dividendos gravados o generar presunciones de intereses.

- **Impacto Estratégico:** Doble tributación inesperada y retenciones en la fuente asumidas vía sanciones.
- **Control Gerencial:** Prohibir los préstamos informales a socios; formalizar cualquier movimiento mediante pagarés, tasas de interés de mercado e instrumentos de gobierno corporativo.

8. Subcapitalización (Exceso de Endeudamiento)

Financiar la operación excesivamente mediante deudas con partes vinculadas en lugar de capital. La ley limita la deducción de intereses cuando la deuda supera en dos veces el patrimonio líquido.

- **Impacto Estratégico:** Incremento en la base gravable al convertirse los intereses en gastos no deducibles.

- **Control Gerencial:** Evaluación de la estructura de capital (Deuda/Patrimonio) antes de aprobar operaciones de apalancamiento Inter compañía.

comercial o de negocios" sustancial y demostrable ante terceros.

Resumen de Impacto y Control Directivo

9. Presencia Económica Significativa (PES) y Tributación Digital

Para corporaciones que contratan servicios digitales, software, o pauta publicitaria de proveedores en el exterior sin domicilio en Colombia.

- **Impacto Estratégico:** La empresa local debe asumir retenciones en la fuente obligatorias. Ignorarlo traslada el costo y la sanción a la corporación colombiana.
- **Control Gerencial:** Mapeo de proveedores tecnológicos globales y verificación de su registro PES ante la DIAN.

10. Cláusula General Antiabuso y Reorganizaciones

Realizar fusiones, escisiones o creación de vehículos corporativos (como SAS de papel) cuyo único propósito demostrable sea reducir la carga tributaria, sin un propósito de negocios legítimo.

- **Impacto Estratégico:** La DIAN tiene la potestad (Art. 869 ET) de reconfigurar la operación, liquidar los impuestos evadidos y aplicar sanciones agravadas, desconociendo los velos corporativos.
- **Control Gerencial:** Toda planeación fiscal debe estar justificada y documentada con un "propósito

Exposición	Riesgo Principal	Foco del Control Gerencial
TTD (Mínimo 15%)	Flujo de caja imprevisto	Proyección fiscal trimestral obligatoria
Sustancia Económica	Rechazo de gastos y multas	Contratos y entregables de servicios
Soportes Electrónicos	Pérdida total de deducciones	Auditoría tecnológica al ERP
Retenciones	Responsabilidad Penal	Priorización del pago de impuestos retenidos
Beneficiarios (RUB)	Sanciones acumulativas	Trazabilidad de estructuras de propiedad
Precios de Transferencia	Ajustes a la base gravable	Políticas de precios Inter compañía documentadas
Préstamos a Socios	Reclasificación a dividendos	Formalización y tasas de mercado

Cómo implementar un marco de Gobierno Fiscal

La implementación de un marco de Gobierno Fiscal no es un trámite formal, sino una herramienta de protección patrimonial y de mitigación de la responsabilidad fiduciaria de los administradores. Intentar auditar o controlar procesos sin establecer primero los límites de riesgo conduce a sistemas inoperantes y falsas sensaciones de seguridad.

El proceso debe estructurarse siguiendo un orden jerárquico estricto.

1. **Establecer la Estrategia y el Apetito de Riesgo:** Debe documentarse formalmente en las actas de la Junta.

La Junta Directiva debe definir explícitamente cuánto riesgo está dispuesta a asumir la corporación en su planeación tributaria. Esto establece el límite entre una posición conservadora (pagar lo que indique la norma de forma estricta) y una posición agresiva (buscar lagunas legales o jurisdicciones de baja tributación). Esta política central dicta las decisiones de estructuración que puede o no tomar la alta gerencia.

2. **Estructurar Roles y Líneas de Defensa:** Requiere segregación estricta de funciones.

Se debe eliminar la concentración de responsabilidades en la gerencia financiera o contable. El modelo requiere tres líneas separadas:

- **Primera línea (Gestión):** Gerencia y áreas operativas que ejecutan la estrategia y liquidan los impuestos.
- **Segunda línea (Control):** Oficial de cumplimiento o comité de riesgos que verifica que la primera línea opere dentro del apetito de riesgo aprobado.
- **Tercera línea (Aseguramiento):** Auditoría interna o revisoría fiscal que evalúa objetivamente a las dos líneas anteriores.

3. **Desplegar Controles Preventivos y Tecnológicos:** Debe integrarse directamente en los sistemas ERP corporativos.

Las políticas aprobadas deben traducirse en controles automáticos dentro del ecosistema digital de la empresa. Esto incluye bloqueos en el software contable para evitar pagos sin documento soporte electrónico, validación automática del RUT de proveedores, y trazabilidad inalterable (log de auditoría) para evitar la manipulación manual de asientos contables.

4. **Definir el Modelo de Reporte Directivo:** Frecuencia obligatoria: Trimestral.

La Junta no debe revisar declaraciones de impuestos ni conciliaciones contables. Debe exigir un reporte de alto nivel que traduzca el riesgo fiscal a impacto financiero. Esto implica estructurar un tablero de indicadores que mida la Tasa Efectiva de Tributación, el estado de las auditorías de la autoridad fiscal (DIAN) y las provisiones financieras para litigios en curso.

5. **Ejecutar el Aseguramiento Independiente:** Ejecutado por terceros ajenos a la administración.

El marco de control fiscal debe someterse a pruebas de estrés periódicas mediante auditorías externas o peritajes forenses. Estas evaluaciones independientes comprueban si los controles realmente funcionan ante transacciones atípicas (fusiones, pagos al exterior, contratos Inter compañía) y garantizan que la gerencia no está ocultando vulnerabilidades materiales a la Junta.